Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 73/2018
CONTRATACION DIRECTA N° 82/2018
ID Nº 345.252
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS – 2do. LLAMADO"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la CD Nº 82/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS – 2do. LLAMADO". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Lorena Burgel - Gerente Administrativo SDAF
- Sr. Iván Morinigo - Asistente Gcia. Administrativo

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detalla a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 86/2018 de fecha 28 de Noviembre de 2018:

EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	NEVADO S.A.	SOME S.A.C.I.A.	2 DE JULIO S.R.L.
MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
Gs. 406.200	Gs. 9.300	Gs. 9.780	Gs. 162.700

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. Evaluación de la Documentación Legal Sustancial.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Nota de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		NEVADO S.A.		SOME S.A.C.I.A.		2 DE JULIO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-	-	X	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-	-	X	-	X	X	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. "a" y "b" y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-	X	-	X	-	X	-

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo
DINAC

IVÁN MORÍNIGO
Asistente - Gcia. Adm. SDAF
DINAC

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-	X	-	X	-	X	-

OBSERVACIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

2. Informe Técnico Documentos de Carácter Sustancial.

Luego de la verificación de los documentos sustanciales de las firmas en competencia como también a las observaciones efectuadas en el Acta de Apertura, se comprobó lo siguiente:

I. DESCARGO PARA LA EMPRESA NEVADO S.A.:

Este Comité luego de analizar las documentaciones de carácter Sustancial, deja constancia que la empresa ***NEVADO S.A.,*** queda descalificada debido a la presentación deficiente del Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Art. 60. Análisis: punto 1. Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; punto 2. Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.; y Art. 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

II. DESCARGO PARA LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.:

Este Comité luego de analizar las documentaciones de carácter Sustancial, deja constancia que la empresa ***SOME S.A.C.I.A.,*** queda descalificada debido a la presentación deficiente de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Art. 60. Análisis: punto 1. Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; y Art. 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Es así que se verifica que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación son ***SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Y 2 DE JULIO S.R.L.;***

C.P. Delia Lorena Burgos
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

Que, en la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas más arriba expuesto ordenando los precios de menor a mayor de los Totales con sus respectivos Ítems, como lo exige la Ley, se constató que ***NO*** se verifica errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones***;

III. DESCARGO PARA LA EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.:

Se descalifica la oferta en el ítems N° 15, de la empresa ***2 DE JULIO S.R.L.***, dado que se observa que presenta en su planilla de precios el ítems mencionado sin completar las columnas de Marca y Procedencia.

IVÁN MORÍNIGO
Asistente - Gcia. Adm. SDAF
DINAC

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	-
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	-

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	2 DE JULIO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple		-
d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

V. Otros Documentos	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL		2 DE JULIO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Experiencia de al menos 3 años (2015, 2016, 2017) como mínimo en la provisión de alimentos varios, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). El promedio de la suma de los tres últimos años de facturación y/o los contratos de instituciones públicas y/o privadas deberán ser de por lo menos el 50% del valor máximo de la Contratación.	X	-		
2. Certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	N/A	N/A	N/A	N/A
3. Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Ambiental (SENACSA) vigente.	X	-	X	-
4. Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	X	-	X	-

C.P. Delia Marcela Burgel
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

IVÁN MORÍNIGO
Asistente - Gcia. Adm. SDAF
DINAC

OBSERVACIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

2.1. Informe Técnico Documentos de Carácter Formal.

En el análisis de las documentaciones de carácter formal de las firmas ***SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Y 2 DE JULIO S.R.L.***, se cotejó que no presentaron en forma física en el legajo de sus ofertas como tampoco se observa en el SIPE documentaciones de índole formal, es así que se le solicito por Nota UOC/CD N° 100 y Nota UOC/CD N° 101, la remisión de las mismas, dejando constancia que ambas empresas remitieron lo requerido en tiempo y forma.

VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los oferentes participantes de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

- Por Nota UOC, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación de los oferentes participantes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 82/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS 2DO. LLAMADO"**, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 EN BASE A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- NESTOR ANTONIO GONZALEZ	1.593.030	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- ROSA ISABEL LESME	1.544.057	2 DE JULIO S.R.L.
- JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	
- VIVIANA SOLEDAD SOSA MEAURIO	5.408.276	

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- NESTOR ANTONIO GONZALEZ	1.593.030	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- ROSA ISABEL LESME	1.544.057	2 DE JULIO S.R.L.
- JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	
- VIVIANA SOLEDAD SOSA MEAURIO	5.408.276	

- La Dirección de Recursos Humanos informó a la UOC que las personas individualizadas en el siguiente cuadro no corresponden al plantel de la Institución.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- NESTOR ANTONIO GONZALEZ	1.593.030	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Int. Administrativo - SDAF
DINAC

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
- ROSA ISABEL LESME	1.544.057	2 DE JULIO S.R.L.
- JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	
- VIVIANA SOLEDAD SOSA MEAURIO	5.408.276	

- De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que las siguientes personas no figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS.**

IVÁN MORÍNIGO
Asistente - Gcia. Adm. SDAF
DINAC

3. Análisis de los precios ofertados por las firmas participantes

El Comité ha analizado la composicion de los precios basados en las Resoluciones DNCP N° 411/2018. Una vez verificado se ha comprobado que los precios de los Items ofertados por las firmas ***SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Y 2 DE JULIO S.R.L.,*** sobrepasan en 1 item al 20 % del precio referencial, y a varios items al 30% por debajo del precio referencial, por lo tanto se le han solicitado una explicación detallada de sus costos y las mismas han contestado en tiempo y forma, a la vez el comité evaluador ha considerado que los mismos son aceptables y ejecutables.

4. Evaluación Económica.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es por la modalidad de contrato abierto y de carácter plurianual la adjudicación deberá realizarse en base a los montos que se exponen a continuación:

CONTRATO ABIERTO	
Monto Máximo.	Gs. 80.000.000
Monto Mínimo.	Gs. 40.000.000

PLURIANUAL	
Monto Ejercicio Fiscal 2018.	Gs. 10.000.000
Monto Ejercicio Fiscal 2019.	Gs. 70.000.000

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero de ese año.

Es así que se verifica que las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales y legales corresponden a las firmas **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** por un monto máximo de **Gs. 27.000.000** y un monto mínimo **de Gs. 13.750.000** correspondientes a los Ítems **7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25 y 26**, según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 212.700 (Guaraníes Doscientos Doce Mil Setecientos) IVA Incluido** y a la firma **2 DE JULIO S.R.L** por un monto máximo de **Gs. 52.500.000** y un monto mínimo de **Gs. 26.250.000** Correspondientes a los Ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 19, 20, 22, 27, 28 y 29** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 133.950 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido,** debido a que este llamado es de carácter plurianual correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)**

Se deja constancia que para el Ítems 21 se efectuó el desempate de ofertas estipulado en el ***Anexo B, punto 21. Criterio de Desempate de Ofertas***, quedando así la firma ***SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL*** con la mejor oferta por contar mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Cabe señalar que luego las descalificaciones no se cuentan con el mínimo de ofertas a ser analizadas para esta licitación, de esta manera la evaluación y adjudicación se basa en lo establecido en las Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: ***De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga***.

Analizados los aspectos de evaluación de las ofertas presentadas, se recomienda adjudicar el presente llamado a las empresas **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** por un monto máximo de **Gs. 27.000.000** y un monto mínimo **de Gs. 13.750.000** correspondientes a los Ítems **7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25 y 26**, según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 212.700 (Guaraníes Doscientos Doce Mil Setecientos) IVA Incluido** y a la firma **2 DE JULIO S.R.L** por un monto máximo de **Gs. 52.500.000** y un monto mínimo de **Gs. 26.250.000** Correspondientes a los Ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 19, 20, 22, 27, 28 y 29** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 133.950 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido,** debido a que este llamado es de carácter plurianual correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** sujeto a aprobación presupuestaria.

Sr. Ivan Morinigo
Asistente Gcia. Administrativo
DINAC

Lic. Lorena Burgel
Gerente Administrativo SDAF
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 86/2018, del llamado a Contratación Directa N° 82/18 del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS 2DO. LLAMADO" ID N° 345.252**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:
El presente llamado a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** por un monto máximo de **Gs. 27.000.000** y un monto mínimo **de Gs. 13.750.000** correspondientes a los Ítems **7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25 y 26,** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 212.700 (Guaraníes Doscientos Doce Mil Setecientos) IVA Incluido** y a la firma **2 DE JULIO S.R.L** por un monto máximo de **Gs. 52.500.000** y un monto mínimo de **Gs. 26.250.000** Correspondientes a los Ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 19, 20, 22, 27, 28 y 29** según planilla de precios unitarios que asciende a un monto **total de Gs. 133.950 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido,** debido a que este llamado es de carácter plurianual correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)** sujeto a aprobación presupuestaria, por reunir las condiciones requeridas.

2° DESIGNAR:
Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al funcionario:
Sr. Gustavo Carmona - Jefe Dpto. Gcia. Administrativo

ABG. ÉDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil